

Expediente: 246/24-A4

Carátula: MOLINA SANTIAGO ISMAEL C/ BARBOZA CRISTIAN ESTEBAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 29/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30655342946 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

27343270629 - MOLINA, SANTIAGO ISMAEL-ACTOR

90000000000 - BARBOZA, CRISTIAN ESTEBAN-DEMANDADO

90000000000 - ARGUELLO, GONZALO ALEXIS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 246/24-A4



H105011587574

JUICIO: MOLINA SANTIAGO ISMAEL c/ BARBOZA CRISTIAN ESTEBAN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 246/24-A4.

San Miguel de Tucumán. Atento a lo peticionado en la presentación que antecede, teniendo en cuenta las constancias del presente medio probatorio y en mérito de haberse presentado un solo sobre cerrado de pliego de posiciones (Cfr. constancia Actuarial del 28/10/24) para ambos absolventes lo que requiere de forma indefectible la presencia conjunta de los demandados para la apertura del mismo (Art. 352 del C.P.C. y C.), se dispone lo pertinente: fíjese nueva fecha para el día **11/12/24** a horas **09:00** para que los demandados Cristian Esteban Barboza y Arguello Gonzalo Alexis absuelvan las posiciones que le dirige la parte actora y cuyo pliego se encuentra reservado en Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del C.P.C. y C. La misma tendrá lugar por la Plataforma ZOOM del Poder Judicial en la Sala Virtual N° 102.

A los fines precedentes, se comunica los datos para el ingreso a la audiencia en la plataforma ZOOM: ID de reunión **826 6077 5479** y Código de acceso **093242**.

Se aclara a las partes y letrados, que deberán conectarse a la audiencia desde dispositivos individuales y tomar las medidas necesarias para una conectividad adecuada. La audiencia se celebrará a la hora establecida, con quien/es se encuentre/n presente/s y conectados desde sus dispositivos.

A fin de garantizar la transparencia procesal del acto, los intervenientes deberán posicionarse frente a la cámara de manera tal que pueda verse su rostro, permitir constatar que no cuentan con otros dispositivos que puedan poner en debate la regularidad del acto y verificarlo previo al inicio de la audiencia que los absolventes se encuentran en un recinto o habitación sin la presencia de otras personas, con el objeto de garantizar que no poseen ningún tipo de apoyo respecto de las posiciones que se le formulen en la misma.

Notifíquese a los absolventes de lo aquí dispuesto en forma personal. Respecto del Sr. Arguello Gonzalo Alexis: bajo la exclusiva responsabilidad de la parte oferente, deberá ser notificado en su domicilio laboral (Municipalidad de San Miguel de Tucumán, calle 9 de Julio N° 570 de esta ciudad) de conformidad a lo normado por el Art. 200 Inc. 1º del C.P.C. y C. MIP

Actuación firmada en fecha 28/11/2024

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.